

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE
DE 2003**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a quince de diciembre de dos mil tres; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D^a. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. REINER CORTES VALCARCE, D^a. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D^a. TERESA GARCÍA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D^a. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D^a. M^a. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D^a. ROSARIO VELASCO GARCÍA, , D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D^a. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, , D. JUAN RELLÁN LÓPEZ, D^a. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, D^a. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, Y D^a. ALBINA BEATO DE GONZALO, con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia D^a. M^a. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, del Partido Popular, y D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, del Grupo Municipal Socialista.

D^a. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ se incorpora a la sesión durante el punto 4º del Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR-

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2.003, que se distribuyo con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- CONVENIO CON LA CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Visto el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Cruz Roja Española de León, para el desarrollo del programa de teleasistencia domiciliaria, y los informes que obran en el expediente,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Comité Provincial de Cruz Roja Española de León para el desarrollo de un programa de teleasistencia domiciliaria durante un año, con una cuantía máxima de 19.800 €/anuales, a razón de 30 € mensuales/puesto, creando un total de 50 nuevos puestos.

SEGUNDO: Autorizar el gasto a cargo de la partida presupuestaria 313.227 del vigente presupuesto municipal para 2003.

TERCERO: Habilitar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que fueran precisos para su desarrollo.

3º.- CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Vista la propuesta de los Servicios Sociales para la concesión de ayudas para financiar proyectos de Cooperación con el Tercer Mundo, por importe de 51.000 € con cargo a la partida presupuestaria 313.782 del presupuesto para el ejercicio 2003,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por unanimidad, **ACORDO:**

Conceder subvención a las siguientes ONG'S o entidades sociales para la financiación de los proyectos descritos por el siguiente importe:

ONG / ENTIDAD SOCIAL	IMPORTE	CONCEPTO SUBVENCIONADO
ONG BIERZO AYUDA	6.000 €	PROGRAMA: material sanitario Hospital Municipal de Pristina – Kosovo.
D. AURELIO SANJUÁN CASTRO:	5.967 €	PROYECTO.

MISIONEROS DE AFRICA PADRES BLANCOS		Escolarización niños huérfanos y pobres en Bukavu – República Democrática del Congo.
ASOCIACION AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	3.000 €	PROGRAMA: Vacaciones en paz.
ONG COOPERACIÓN BALKANES DELEGACIÓN PONFERRADA	5.696 €	PROGRAMA: Instalación calefacción Colegio de Osanica. Canton de Gorazde.
ONG COOPERACIÓN BALKANES DELEGACIÓN PONFERRADA	5.696 €	PROGRAMA: acondicionamiento gimnasio colegio "HUSEIN EF DOZO". Gorazde.
D ^a M ^a ELENA VALLE FERNÁNDEZ –COLEGIO LA INMACULADA DE PONFERRADA	2.020,50 €	PROGRAMA: campaña de ayuda humanitaria en el municipio de Consuelo-San Pedro Macorís. República Dominicana.

4º.- MODIFICACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL REGIMEN INTERNO DE LOS CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Vistas las actuaciones seguidas para la aprobación del Reglamento de Régimen Interno para los Centros de Día para personas mayores de titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada.

Resultando.- Que el Pleno Municipal, en la sesión celebrada el 31 de octubre de 2003 aprobó inicialmente dicho Reglamento, encontrándose actualmente en trámite de información pública.

Considerando.- Que los Grupos Políticos Municipales han acordado conveniente la modificación de determinados artículos en aras a mejorar la regulación del funcionamiento del Centro de Día, y en concreto:

- Art. 5.1.e) párrafo final: se añade "Aquellas personas que se encuentren en situación de prejubilación; debiendo ser valorada cada solicitud individualmente por el Consejo del Centro"

- Art. 33.1.- Se modifica “previo informe emitido por el Consejo del Centro”, por “Previa consulta, no vinculante, al Consejo del Centro”.
- Art. 50.- Se suprime la prohibición de venta y consumo de bebidas alcohólicas.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social, de fecha 17 de noviembre de 2003; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Modificar los siguientes artículos del Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Día para personas mayores de titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 31 de octubre de 2003:

- Art. 5.1.e) párrafo final: se añade “Aquellas personas que se encuentren en situación de prejubilación; debiendo ser valorada cada solicitud individualmente por el Consejo del Centro”
- Art. 33.1.- Se modifica “previo informe emitido por el Consejo del Centro”, por “Previa consulta, no vinculante, al Consejo del Centro”.
- Art. 50.- Se suprime la prohibición de venta y consumo de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: La presente modificación deberá ser incluida en el acuerdo de aprobación definitiva una vez transcurrido el plazo de información pública.

Se incorpora a la sesión la Concejal del Grupo Socialista, DOÑA OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ.

5º.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y ESCUDERÍA RUEDA PARA SUBVENCIONAR EL XXII GRAN PREMIO DE KARTING “CIUDAD DE PONFERRADA”

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Escudería Rueda para la realización del XXII Gran Premio de Karting “Ciudad de Ponferrada” por el que la Administración Municipal otorga una subvención de 9.016 Euros, a cargo de la partida 452.489 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2003.

Resultando que según el Artº. 27.B.5 de las referidas bases, es competencia del Pleno Municipal, la concesión de subvenciones nominativas

o extraordinarias, que no sean encuadradas en los apartados precedentes del mencionado artículo.

Considerando <<de interés público>> el desarrollo del proyecto, presentado por la Escudería Rueda, denominado XXII Gran Premio Karting “Ciudad de Ponferrada”.

Considerando.- Que emitido dictamen por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, de fecha 22 de octubre de 2003, y solicitado informe jurídico sobre la condición impuesta por aquél de justificar el 200% del importe de la subvención otorgada, por ésta se informa que las subvenciones nominativas u otorgadas directamente por el órgano plenario no están sometidas a este límite.

El Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDO**:

1. OTORGAR Escudería Rueda, una subvención nominativa, por importe de 9.016 Euros, con destino a la celebración de la actividad XXII Gran Premio Karting “Ciudad de Ponferrada”.
2. Autorizar el gasto, por importe de 9.016 Euros, a cargo de la partida 452.489 del presupuesto municipal, actualmente en vigor por el ejercicio 2003.
3. La subvención que se otorga, en el presente acuerdo, somete su eficacia al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - Se comunicará al Ayuntamiento la fecha de realización de la actividad.
 - En la publicidad de las actividades subvencionables se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Ponferrada.
 - La asociación quedará obligada a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida, por medio de la presentación de facturas originales justificativas de la realización del gasto ocasionado por las actividades objeto de subvención, que deberán alcanzar, al menos el 100 % del importe de la subvención concedida. Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda.Se devolverá el importe total o parcial de la subvención concedida, de no haberse realizado la actividad o de haberse realizado sólo parcialmente.
Esta Justificación deberá realizarse antes del 31 de diciembre.

- La asociación además de la facturas justificativas del gasto, presentará una memoria final de la actividad realizada y encuadradas dentro del proyecto que sirve de base para el otorgamiento de la subvención.
- La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.”

6º.-CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y EL CLUB HIPICO EL TROTON PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “CIRCUITO TEMPLARIO VII EDICIÓN DEL CONCURSO HIPICO DE SALTOS”

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Hípico “El Trotón” para la actividad de CIRCUITO TEMPLARIO VII Edición del Concurso Hípico de Saltos, por el que la Administración Municipal, otorga una subvención de 6.000 Euros a cargo de la partida 452.489 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2003.

Resultando que de conformidad con el Artº. 27.B.2 de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2003 ... No será necesaria la publicidad en las subvenciones que tengan asignación nominativa en los presupuestos

Resultando que según el Artº. 27.B.5 de las referidas bases, es competencia del Pleno Municipal, la concesión de subvenciones nominativas o extraordinarias, que no sean encuadradas en los apartados precedentes del mencionado artículo.

Considerando <<de interés público>> el desarrollo del proyecto, presentado por el Club Hípico “El Trotón”, denominado “CIRCUITO Templario” VII Edición del concurso hípico de Saltos.

Considerando.- Que emitido dictamen por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, de fecha 22 de octubre de 2003, y solicitado informe jurídico sobre la condición impuesta por aquél de justificar el 200% del importe de la subvención otorgada, por ésta se informa que las subvenciones nominativas u otorgadas directamente por el órgano plenario no están sometidas a este límite.

El Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDO:**

1. OTORGAR al Club Hípico “El Trotón” una subvención nominativa, por importe de 6.000 Euros, con destino a la celebración de la actividad “Circuito Templario” VII edición del concurso hípico de saltos.
2. Autorizar el gasto, por importe de 6.000 Euros, a cargo de la partida 452.489 del presupuesto municipal, actualmente en vigor por el ejercicio 2003.
3. La subvención que se otorga, en el presente acuerdo, somete su eficacia al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - Se comunicará al Ayuntamiento la fecha de realización de la actividad.
 - En la publicidad de las actividades subvencionables se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Ponferrada.
 - La asociación quedará obligada a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida, por medio de la presentación de facturas originales justificativas de la realización del gasto ocasionado por las actividades objeto de subvención, que deberán alcanzar, al menos el 100 % del importe de la subvención concedida. Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Se devolverá el importe total o parcial de la subvención concedida, de no haberse realizado la actividad o de haberse realizado sólo parcialmente.

Esta Justificación deberá realizarse antes del 31 de diciembre.
 - La asociación además de la facturas justificativas del gasto, presentará una memoria final de la actividad realizada y encuadradas dentro del proyecto que sirve de base para el otorgamiento de la subvención.
 - La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.”

7º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSORCIO CONSTITUIDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y LA UNIVERSIDAD DE LEON, PARA LA GESTION DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que con fecha 2 de enero de 2003 el Consejo de Gobierno de la Universidad de León aprobó los Estatutos y la constitución de un Consorcio entre la Universidad de León y el Ayuntamiento de Ponferrada para la gestión de actividades e instalaciones deportivas en el Campus Universitario de Ponferrada.

Considerando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión plenaria de 14 de febrero de 2003 aprobó la Constitución de Consorcio y sus Estatutos, ordenando su publicación en el B.O.P. por plazo de 30 días, al objeto de que se presentasen las reclamaciones y/o sugerencias que se entiendan oportunas.

Considerando.- Que insertado anuncio en el B.O.P. nº 55 de 7 de marzo de 2003, no se presentan reclamaciones y/o sugerencias, elevándose a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

Considerando.- que con fecha 8 de noviembre de 2003 (B.O.P. nº 257) se publica el texto íntegro de los Estatutos definitivos del Consorcio para la gestión de actividades e instalaciones deportivas en el Campus Universitario de Ponferrada, entrando en vigor desde el día siguiente a contar desde su publicación.

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos definitivamente aprobados, “... *El Consejo General estará formado por los miembros siguientes, nombrados y sustituidos libremente por las entidades consorciadas:*

... Tres Vocales en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Tres Vocales en representación de la Universidad de León.

Los representantes del Ayuntamiento de Ponferrada han de ser nombrados por el órgano plenario, de entre los miembros de la Corporación.

Los representantes de la Universidad de León habrán de ser nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.”

Visto lo dispuesto en el artículo 38 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando la propuesta de la Alcaldía; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO**:

Designar miembros del Consejo General del Consorcio para la gestión de actividades e instalaciones deportivas en el Campus Universitario de Ponferrada, a los siguientes señores miembros de la presente Corporación:

- DON CARLOS LOPEZ RIESCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, o Concejal en quien expresamente delegue.-
- DON EMLIO VILLANUEVA BLANCO.
- DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que en la Comisión Informativa solicitaron que, dado que eran tres los representantes del Ayuntamiento en el Consorcio, uno de ellos fuera de su Grupo; en la propuesta del Sr. Alcalde ven que no han atendido dicha solicitud, por lo que la reitera nuevamente.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que el Consorcio tiene como única misión la gestión de las actividades deportivas, por lo que entienden que esa responsabilidad corresponde al equipo de gobierno.
- El Sr. Presidente manifiesta que esta representación es fruto de los fines que persigue el Consorcio, por lo que lo lógico es que esta representación institucional corresponda al Alcalde y a los Concejales de Deportes y Hacienda. De todas formas, en las Comisiones Informativas correspondientes darán cumplida información a los miembros del Grupo Socialista de todas las actividades y acuerdos que se adopten en dicho Consorcio.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García señala que los representantes son de la institución y no del equipo de gobierno; que pueden dejarlos fuera, pero no pongan disculpas porque en el Pleno también se gestiona y ellos tienen que decir su opinión y votar sobre los asuntos. Votarán en contra de esta designación de representantes.

8º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE SEGUNDA ACTIVIDAD PÚBLICA, CONSISTENTE EN EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO.

En relación con la tramitación del expediente relativo a la constitución de un Consorcio con la Universidad de León para la gestión de actividades e instalaciones deportivas del Campus de Ponferrada,

CONSIDERANDO que los Estatutos reguladores del referenciado Consorcio establecen en el art. 20 de su Capítulo III que el puesto de Secretario-Interventor será desempeñado por un funcionario perteneciente a una de las entidades consorciadas y designado por el Consejo General, a propuesta de la Presidencia, entre aquéllos que reúnan la titulación y los conocimientos suficientes para desarrollar las tareas propias del cargo que se les encomienda.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 6 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en el que se establece la posibilidad de autorizar excepcionalmente al personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley, la compatibilidad para el ejercicio de actividades de carácter no permanente que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas, acreditándose dicha excepcionalidad, entre otras, por la especial cualificación que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de dicha Ley.

CONSIDERANDO lo establecido en el art.7.1 de la Ley 53/1984 en cuanto al régimen de retribuciones para los supuestos de compatibilidad de actividades públicas.

CONSIDERANDO las conversaciones mantenidas con miembros del Campus Universitario de Ponferrada, en su condición de representantes del otro ente consorciado.

RESULTANDO que D^a Marta E. García González, DNI 10.078.319H, es funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, ocupando el puesto de “Técnico Asesor” y que reúne la cualificación requerida para desempeñar las tareas asociadas al puesto de Secretario/Interventor del Consorcio a constituir.

Vista la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad pública, efectuada por la funcionaria anteriormente señalada,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO:**

Autorizar la compatibilidad para el ejercicio de la actividad pública consistente en el desempeño del puesto “Secretario/Interventor del Consorcio para la gestión de actividades e instalaciones deportivas del Campus Universitario de Ponferrada” a D^a Marta E. García González, con DNI 10.078.319H, en su condición de funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, debiendo respetar la retribución que a tal efecto establezca el Consorcio, los límites establecidos en el art.7.1 de la Ley 53/84.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que todos deben estar muy contentos con el personal Ayuntamiento, puesto que otros estamentos solicitan la colaboración de éstos, lo que demuestra su buena preparación y profesionalidad.

9º.- ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS, LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza de Protección de Espacios Públicos, Limpieza y Recogida de Residuos en el término Municipal de Ponferrada, que obra en el expediente.

SEGUNDO: Someter esta aprobación a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de 30 días, para que los interesados puedan formalizar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas. De no producirse reclamaciones, la aprobación hasta entonces provisional se elevará a definitiva.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que la voluntad de su Grupo de colaborar se ha reflejado en esta Ordenanza, que se ha mejorado gracias a las aportaciones efectuadas durante su tramitación.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que están a favor de la aprobación de la Ordenanza, y se alegra de que la oposición les apoye en temas tan importantes como este.

10º.- ACUERDO PLENARIO REFRENDANDO LOS 13 PRINCIPIOS DE LA CARTA AALBORG.

Visto el expediente de referencia, en el que se incluye el resumen de los 13 principios de la Carta de Aalborg o Carta de las Ciudades y Pueblos, como compromiso a la introducción de la Agenda Local 21 como medio de un desarrollo sostenible local, basado en la participación ciudadana, cuya planificación comprende, en primer lugar, la firma de la Carta y a partir de ahí la creación de una Mesa Técnica Municipal Ponferrada 21 y un Foro de Participación Ciudadana donde estén representados todos los sectores de la Ciudad. El siguiente paso consistirá en realizar una Auditoría Ambiental, que recogerá el diagnóstico, estudio del mismo y propuesta del plan de acción. A su vez, el Plan de Acción Ambiental incluirá las líneas estratégicas, los programas de actuación y las acciones o proyectos a realizar que tendrán un seguimiento donde se evalúen los indicadores de sostenibilidad y el Plan de Participación para conseguir el objetivo final que es la Agenda Local 21.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por unanimidad, **ACORDO:**

Firmar la Carta de Aalborg, para la implantación en este Municipio de la Agenda Local 21.

Previamente a la adopción de este acuerdo, la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que llegamos tarde a la firma de la Carta, pero es bueno que se haya tomado esta decisión, que su Grupo lleva cuatro años reclamando. Votarán a favor.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que no es demasiado tarde para la firma, y lo importante es que se inicien todas las gestiones cuanto antes.

11º.- RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y EMBALAJES DE ESPAÑA S.L.: SU APROBACIÓN.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 3 de abril de 2000 se aprobó por el órgano plenario el convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Ecoembalajes S.A., por el que el Ayuntamiento participa en un sistema integrado de gestión de residuos de envases usados.

Resultando.- Que de conformidad con la cláusula 15 del referido Convenio, éste entrará en vigor a su firma, y tendrá una duración inicial hasta el fin de la vigencia de la autorización concedida por la Comunidad Autónoma, como sistema integrado de gestión de residuos de envases, es decir, hasta el 30 de abril de 2003.

Resultando.- Que llegada la fecha de vencimiento, 30 de abril de 2003, Ecoembes obtiene de la Dirección General de Calidad Ambiental una prórroga de 15 días, a partir de dicha fecha, pudiendo ser prorrogada tácitamente hasta un máximo de 30 días.

Resultando.- Que durante la vigencia de la prórroga, no se llega a un acuerdo entre las partes firmantes del convenio, por lo que debe entenderse formalmente extinguido, al vencer su plazo de vigencia, vinculado inexorablemente la vigencia de autorización a Ecoembes como sistema integrado de gestión de residuos de envases.

Resultando.- Que con fecha 28 de mayo de 2003 la Comunidad Autónoma autoriza a Ecoembes España S.A. como sistema integrado de gestión de residuos y envases, por un período de cinco años.

Visto el convenio, y de conformidad con los informes técnico y económico, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Ecoembalajes España S.A., por el que el Ayuntamiento de Ponferrada participa de un sistema integrado de gestión de residuos de envases usados.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la firma de dicho Convenio.

**12º.- ESTUDIO DE DETALLE ED-100 (MANZANA ENTRE EL RIO SIL-
AVENIDA DEL SIL Y CALLE BATALLA DEL SALADO). SU
APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Dada cuenta del expediente de Estudio de Detalle ED-100 (Manzana entre el Río Sil, Avda. del Sil y Calle Batalla del Salado), y siendo

ANTECEDENTES

Primero.- Se recabaron con anterioridad a la aprobación inicial informes a la Confederación Hidrográfica del Norte, al Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León, y a la Diputación Provincial.

Segundo.- La Comisión de Gobierno, en sesión del día 28 de noviembre de 2002, aprobó con carácter inicial el Estudio de Detalle ED-100.

Tercero.- El expediente se sometió a información pública mediante anuncio en el Diario de León del 23 de enero de 2003, en el Boletín Oficial de Castilla y León del 29 de enero de 2003, y en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de enero de 2003, y se remitió un ejemplar al Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Se emitió informe por la Comisión Territorial de Urbanismo, con el resultado que obra en el expediente.

Quinto.- Por D^a. María Fernández Fernández se formularon sugerencias sobre las alineaciones de la manzana, sobre la rasante de la fachada al río Sil, y sobre la forma de cerrarse tal fachada, que han sido informadas por el Arquitecto Municipal.

CONSIDERACIONES

1º.- Que de las sugerencias formuladas por la Sra. Fernández Fernández, se admite lo relativo a las alineaciones de la manzana, en la confluencia de la Avda. del Ferrocarril con la Calle Batalla del Salado, no acogándose las otras dos, pues el Estudio de Detalle ya fija las rasantes al sur de la manzana, y respecto del cierre de la fachada sur, aunque la propuesta resulta lógica teniendo en cuenta el carácter cerrado de la manzana, no puede abordarse ni en este momento ni en esta figura de ordenación, pues ello implicaría un aumento de edificabilidad, lo que no es posible en un Estudio de Detalle.

IIº.- Que la documentación se considera completa y suficiente a los fines perseguidos.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra del Grupo Socialista, **ACORDO:**

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ED-100 (Manzana entre el Río Sil, Avda. del Sil y Calle Batalla del Salado), según el documento de fecha octubre de 2003 elaborado por el Arquitecto Municipal que obra en el expediente administrativo, acogiendo en parte las sugerencias formuladas por D^a. María Fernández Fernández.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que no están de acuerdo con la solución adoptada en este expediente; creen que es necesario abordar el tema de las fachadas de la ciudad hacia el río Sil, porque esta solución generará problemas en el futuro para hacer un entorno moderno, y no entienden porqué no se acomete la revisión del Plan General, como llevan demandando desde hace cuatro años, dado que hay nuevas zonas de la ciudad en expansión y la solución no puede ser estar poniendo parches eternamente. En esta manzana hubiera sido mejor abordar una modificación puntual, y no comparten las manifestaciones de que es mejor el Estudio de Detalle. Entienden que el expediente cumple todas las previsiones legales, pero no apoyarán su aprobación, porque creen que se debería abordar la revisión del Plan General.
- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, quien señala que coincide con la Portavoz del Grupo Socialista en el fondo, pero le pide que no mezcle la ordenación de las fachadas al río Sil con la revisión del Plan General. Este Estudio de Detalle se lleva a cabo a iniciativa de un propietario, y su resolución es más rápida que la tramitación de una modificación puntual, por lo que han decidido que se llevara a cabo a través de esta figura, porque quieren que en esa zona se construya según las previsiones actuales del Plan.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que no asume el mal menor, porque el equipo de gobierno también podía

haber negociado con los propietarios, como se ha hecho en anteriores ocasiones que ellos han apoyado; el Ayuntamiento tiene recursos para negociar y no tienen porqué asumir el mal menor. Manifiesta que el PP lleva gobernando 8 años en el Ayuntamiento y durante este tiempo han intentado llevar a cabo la revisión del Plan, pero no lo han hecho, lo que ha llevado a innumerables modificaciones puntuales. El Grupo Socialista no apoya estas chapuzas, pues cree que se debe abordar de una vez por todas la revisión del Plan General.

- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, reitera que este expediente se lleva a cabo a iniciativa de un particular, y que creen que el Estudio de Detalle es la figura más apropiada para llevarlo a cabo.

13º.- DACION DE CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO Y CONSEJERIA DE FOMENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL VIAL DE ACCESO A SANTO TOMAS DE LAS OLLAS.

Se pone en conocimiento del órgano plenario el acuerdo de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ponferrada y el Ayuntamiento de Congosto, firmado el día 3 de noviembre de 2001, cuyo objeto básico es “Instrumentar la cooperación interadministrativa para la obtención de los terrenos y la ejecución del proyecto de obras “Acceso desde la N-VI al área industrial de La Llanada””.

14º.- DENOMINACIÓN DE VIAL EN SANTO TOMAS DE LAS OLLAS.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que el Presidente de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas solicita al Ayuntamiento la denominación del vial de nueva urbanización en el término de Santo Tomás de las Ollas.

Considerando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, en la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2003, dictaminó favorablemente la designación de dicho vial como Calle San Francisco.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura; por unanimidad, **ACORDO:**

Denominar el vial de nueva urbanización en el término de Santo Tomás de las Ollas, como CALLE SAN FRANCISCO.

15º.- MUSEO DE LA RADIO “LUIS DEL OLMO”. APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO CON COLABORADOR PRIVADO.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Crear un Museo Municipal, denominado “Museo de la Radio Luis del Olmo”, cuyo objeto básico es la conservación, depósito y exhibición de la colección privada del Sr. D. Luis del Olmo Marote, relacionada con el Mundo de la Radio, así como la organización, exhibición y depósito de piezas de titularidad pública, compradas, donadas, legadas y/o depositadas por otros particulares y las instituciones.

SEGUNDO: Aprobar el expediente administrativo de creación, en el que figuran los siguientes documentos: Memoria museística, proyecto de acondicionamiento, normas que regulan la apertura al público e inventario de bienes de la colección privada cedida en uso. Documentos que constituyen parte integrante y de obligado cumplimiento para el Museo creado.

TERCERO: Aprobar el Convenio administrativo de cesión de uso al Ayuntamiento de Ponferrada con la colaboración privada de D. Luis del Olmo Marote; habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma y para la formalización de los documentos que fueren necesarios.

CUARTO: Llevar a cabo las modificaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Sr. Presidente agradece públicamente a Don Luis del Olmo Marote la cesión de uso de esta colección que disfrutaremos todos los ciudadanos de Ponferrada; es una colección muy importante que muchos querrían para sí y que de manera altruista disfrutamos en Ponferrada, lo que supondrá un aliciente más desde el punto de vista turístico.

16º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA ENTIDAD E.U.L.E.N. S.A., EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PUBLICO DE NAVALIEGOS.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 1998 se adjudicó el Servicio de Limpieza del Colegio Público Navaliegos a la entidad EULEN S.A., en el precio de su oferta, previa constitución por el adjudicatario de garantía definitiva por importe de 196.572 pesetas (1.181,42 €).

Considerando.- Que la duración del contrato se fijó en dos años.

Considerando.- que con fecha 8 de marzo de 2002 se emite informe por el servicio correspondiente, en el que se hace constar que no se ha producido ninguna incidencia que pueda tener repercusión en la devolución de la garantía definitiva.

Conocido el expediente y en armonía con los informes emitidos, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Autorizar la cancelación del aval depositado por la entidad EULEN S.A. en el contrato del Servicio de Limpieza del Colegio Público Navaliegos, por importe de 1.181,42 € (196.572 pesetas).

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez notificado el presente acuerdo, Carta de Pago original.

17º.- MODIFICACIÓN POR MEJORA EN LA CALIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.

Visto el escrito presentado por la concesionaria de la explotación del servicio de limpieza pública y recogida de residuos urbanos en el municipio de Ponferrada cuyo contrato se formalizó entre el Ayuntamiento de Ponferrada y F.C.C. Medio Ambiente S.A. el 20 de diciembre de 2003, en solicitud de la modificación de dicho contrato, ofertando una mejora de la calidad del servicio consistente en el cambio de las instalaciones destinadas al estacionamiento del material móvil de uso regular, personal, mantenimiento y conservación.

Visto que dicha modificación es una reivindicación del Comité de Empresa y de la Comisión de Vigilancia y Salud de la Empresa, y emitidos los informes del Técnico de Medio Ambiente, jurídicos y económicos, favorables a dicha modificación,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Modificar el contrato de gestión del Servicio Municipal de limpieza pública y recogida de residuos urbanos en el municipio de Ponferrada, para la reestructuración de unas nuevas instalaciones destinadas al estacionamiento del material móvil de uso regular, personal, mantenimiento y conservación (Parque Central), cuyo canon mensual asciende a la cantidad de 14.178,93 €, por la duración del contrato, una vez deducidos los gastos actuales de alquiler.

SEGUNDO: Las nuevas instalaciones revertirán al Ayuntamiento a la finalización del actual contrato de gestión.

TERCERO: Reajustar la garantía definitiva a razón del 4% del coste del servicio que pasa a incluirse en el contrato principal.

18º.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN CALLE PEREZ COLINO. DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por unanimidad, **ACORDO:**

La cancelación de los Avales depositados por cuantía de 96.411,00 € (16.041.604 pesetas), 13.490,78 € (2.244.677 pesetas) y 10.577,69 € (1.759.979 pesetas), correspondientes al contrato arriba indicado, devolviendo los mismos, previa presentación de la Carta de Pago original y debiendo el adjudicatario acreditar con anterioridad la constitución de otra fianza por importe del 50% de la suma de las anteriores, la cual se mantendrá hasta la finalización del plazo de la concesión, y se actualizará cada 5 años, de acuerdo con la variación del I.P.C., tal y como establece el art. 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

19º.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO. DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por unanimidad, **ACORDO:**

La cancelación de los Avales depositados por cuantía de 84.994,06 € (14.141.822 pesetas), 12.981,86 € (2.160.000 pesetas) y 9.597,30 € (1.596.857 pesetas), correspondientes al contrato arriba indicado, devolviendo los mismos, previa presentación de la Carta de Pago original y debiendo el adjudicatario acreditar con anterioridad la constitución de otra fianza por importe del 50% de la suma de las anteriores, la cual se mantendrá hasta la finalización del plazo de la concesión, y se actualizará cada 5 años, de acuerdo con la variación del I.P.C., tal y como establece el art. 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

20º.- PRECIOS POR LOS SERVICIOS OPCIONALES A PRESTAR EN EL CENTRO DE DÍA “EL PLANTIO”

Teniendo en cuenta que los Servicios Opcionales se prestarán de forma indirecta de lo que se deriva que la naturaleza de las percepciones del Concesionario o Arrendatario tienen carácter de precios privados,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior, por unanimidad, **ACORDO:**

APROBAR los precios máximos por los que se regirá el Servicio de Cafetería, Comedor, Peluquería y Podología del Centro de Día para Personas Mayores del Parque del Plantío:

ANEXO I

PRECIOS MÁXIMOS POR LOS QUE SE REGIRÁ EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DEL PARQUE EL PLANTÍO.

CAFETERÍA

Cafe sólo o cortado	0,58 €
Café con gotas de orujo	0,58 €
Café con leche	0,58 €
Descafeinado con leche	0,58 €
Vaso de leche pequeño	0,37 €
Vaso de leche grande	0,58 €
Taza de chocolote grande	0,64 €
Infusión de Manzanilla	0,58 €
Infusión de Té o Tila	0,58 €

REFRESCOS

Coca-cola o similares	0,76 €
Fanta y similares	0,76 €
Agua Tónica	0,76 €
Zumos enlatados	0,80 €
Agua Mineral (tamaño grande)	0,58 €

CERVEZAS

Cerveza Botellín (1/5) variadas	0,64 €
Cerveza (serpentín) caña	0,64 €
Cerveza (serpentín) corto	0,37 €

VINOS

Chato de vino embotellado	0,32 €
Chato de vino (marca)	0,50 €
Vino de Jerez	0,58 €
Manchado con (vino-vermouth)	0,32 €
Mosto	0,32 €

ANISADOS Y AGUARDIENTE

Castellana, Mono y similares	0,88 €
Marie Brizad	1,12 €
Aguardiente (copa pequeña).....	0,33 €
Orujo (copa normal)	0,60 €

RON Y GINEBRAS

Larios, Lancia, etc	0,88 €
Focking, Cordon's	0,94 €
Ron Bacardí, Negrita	0,94 €

LICORES

Calisay, Licor 43, etc	1,24 €
Cointreau, Chertreuse	1,24 €
Triple Seco (Larios, Lusteau)	1,24 €

COMBINADOS

Cuba-libre	1,63 €
Gin-Tonic	1,63 €

WHISKYS

Dyc Español	1,48 €
Whisky Escocés	2,24 €

SIDRA

Sidra botellín	0,82 €
Corto de sidra	0,42 €

DESAYUNOS

Café con bizcochos o galletas	0,92 €
Chocolate con bizcochos, galletas o churros (6 unidades)	1,07 €
Café con croissant	1,12 €

VERMOUTHS

Martini, Cinzano	0,79 €
Vermouth con ginebra	0,81 €
Biter Kas	0,81 €
Vino Málaga	0,66 €
Tío Pepe	0,85 €

BRANDYS Y PONCHES

Fundador, Soberano y similares.....	0,85 €
-------------------------------------	--------

Magno, 1900, Carlos III, Torres 10	1,09 €
Carlos I, Terry	3,06 €
Sol y sombra	0,85 €
Ponche Soto, Caballero	0,85 €

BOCADILLOS

Jamón Serrano (50 g.)	1,37 €
Jamón York (50 g.)	1,21 €
Chorizo, Salchichón (50 g.)	1,21 €
Queso (50 g.).....	1,21 €
Tortilla (1/4)	1,21 €
Anchoas (6 unidades).....	1,21 €
Sardinas (3 unidades).....	1,21 €

COMEDOR

Comida	4,25 €
--------------	--------

ANEXO II

RELACIÓN DE SERVICIOS Y PRECIOS (IVA INCLUIDO) POR LOS QUE SE REGIRÁ EL SERVICIO DE PELUQUERÍA.

CABALLEROS

LISTA DE PRECIOS

Corte de pelo a tijera	4,00 €
Corte de pelo a navaja	4,25 €
Arreglo de cuello.....	2,50 €
Lavado de cabeza.....	2,50 €
Arreglo de bigote	2,50 €

SEÑORAS

Lavar y marcar	4,80 €
Secador de mano.....	5,40 €

Corte	4,50 €
Permanente.....	12 €
Moldeado	12,60 €
Mechas	11,40 €
Transparencias.....	11,40 €
Baño de crema	1,20 €
Ampollas	1,20 €
Espuma	1,20 €
Tintes.....	10,20 €
Lavar	2,50 €

RELACIÓN DE SERVICIOS Y PRECIOS (IVA INCLUIDO) POR LOS QUE SE REGISTRÁ EL SERVICIO DE PODOLOGÍA.

Podología general (consultas, revisiones...)	3 €
Quiropodología (tratamientos...)	6 €

21º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL EN EL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES “EL PLANTIO”.

Examinada las Ordenanza reguladora del Precio Público por la PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL EN EL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE “EL PLANTIO”, visto el estudio económico elaborado al respecto, vistos los informes de Secretaría e Intervención,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la imposición del Precio Público por PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL EN EL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE “EL PLANTIO”

SEGUNDO.- Aprobar la Ordenanza Reguladora de dicho Precio Público, cuyo contenido consta en el anexo adjunto.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 70.2 de la misma Ley, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL EN EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE “EL PLANTÍO”.

ARTÍCULO 1.- Concepto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los siguientes precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades de carácter social en el Centro de Día para Personas Mayores “El Plantío”, que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley 39/1988.

ARTÍCULO 2.- Hecho imponible

Constituyen el hecho imponible de estos precios públicos la prestación de servicios y realización de actividades de carácter social que se expresan en las tarifas contenidas en los anexos de esta ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Obligados al pago y responsables

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 44 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2.- En todo caso, están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza las personas beneficiarias a quienes se le presten los servicios y participen en las actividades de carácter social descritas en los anexos de ésta, a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras personas que ostenten su representación legal.

3.- Serán responsables subsidiarios del pago del precio público las personas obligadas civilmente a hacer frente al mismo en función de obligaciones de carácter natural.

ARTÍCULO 4 .- Cuantía

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se determinará en función del coste de los servicios o actividades realizadas, si bien se tomarán en consideración razones de carácter social, tales como los ingresos de los beneficiarios, para establecer finalmente dichos precios, que variarán según el servicio o actividad de que se trate y que se recogerán pormenorizados en los anexos de esta Ordenanza.

2.- Las consideraciones a que se hacen referencia en el apartado anterior vendrán determinadas por la valoración de los profesionales Técnicos competentes.

3.- Los precios públicos establecidos en esta Ordenanza tendrán en todo caso carácter de precios máximos por los que se refiere a los precios de los servicios de cafetería y comedor del Centro de Día.

ARTÍCULO 5.- Normas de gestión

1.- La prestación de los servicios en la Unidad de Estancias Diurnas, así como el precio de las plazas en dicha Unidad, se regularán conforme a lo establecido en:

- Decreto 16/2002, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en unidades de estancias diurnas en centros para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en las plazas concertadas en otros establecimientos (B.O.C y L. 30 de enero de 2002).
- Orden de 25 de enero de 2002, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se aprueba el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a las plazas en unidades de estancias diurnas en centros para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en las plazas concertadas en otros establecimientos (B.O.C y L. 5 de febrero de 2002).
- Decreto 56/2001, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en los centros residenciales para personas mayores, dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos (B.O.C y L. 20 de marzo de 2001).
- Resolución de 2 de abril de 2001, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que determinan los precios de referencia de las plazas en los centros residenciales para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de las plazas concertadas en otros establecimientos (B.O.C y L. 3 de abril de 2001).

2.- El resto de los servicios o actividades de carácter social se regulará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Día titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada, y por la normativa específica vigente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y por lo dispuesto en esta Ordenanza en cuanto a precios públicos para el acceso a esos servicios o actividades.

ARTÍCULO 6.- Obligación de pago

1.- La obligación de pagar el precio público nace en el momento de iniciarse la prestación del servicio o la realización de la actividad. Cuando estas se prolonguen en el tiempo, por un período de dos o más meses, se devengarán cuotas mensuales, que se ingresarán anticipadamente.

2.- Los beneficiarios de la prestación de los servicios o de las actividades depositarán el importe total del precio establecido en la Entidad u Oficina liquidadora o colaboradora señalada al efecto previamente al inicio de la prestación o actividad, en los plazos señalados al efecto por la Concejalía de Acción Social. Salvo en los casos en los que se trate de los servicios de peluquería, podología y cafetería o comedor que serán abonados directa e inmediatamente al adjudicatario de dichos servicios.

3.- La falta de pago de una o más cuotas sucesivas o alternas, podrá dar lugar al inicio del expediente de suspensión del servicio o dar de baja en la actividad solicitada, sin perjuicio de que las cuotas no abonadas sean exigidas por las vías de apremio.

ARTICULO 7.- Tarifas

1.- Los precios por los que se regirán las actividades de la Unidad de Atención Social, serán las siguientes:

Fisioterapia.....	3 €/sesión
Terapia Ocupacional.....	3 €/sesión

2.- Los precios por los que se regirán las plazas en la Unidad de estancias diurnas se determinarán según lo establecido en la normativa vigente reflejada en el artículo 5 de la presente Ordenanza tomando como base el precio que la Junta de Castilla y León tenga aprobado para las plazas concertadas.

Disposición adicional

Si la Comunidad Autónoma o la Administración Central del Estado publicasen alguna disposición legal o reglamentaria de obligado cumplimiento al respecto de los precios públicos contenidos en esta Ordenanza, la misma se verá modificada previo acuerdo del órgano competente de esta Administración Local.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

22º.- COMPENSACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2002.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

CONSIDERANDO que el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 arrojó un resultado negativo por importe de 335.355,36 euros.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en caso de déficit debe de procederse a adoptar alguna de las medidas reguladas en dicho artículo.

CONSIDERANDO que en el apartado 1 del artículo 174 de la mencionada Ley es posible compensar el déficit mediante la reducción de gastos del nuevo presupuesto, esto es, del presupuesto del ejercicio de 2004, por cuantía igual al déficit producido.

CONSIDERANDO que en la partidas que se indican del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio de 2003, existe posibilidad de declarar no disponible créditos por importe de 335.355,36 euros:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DISPONIBLE
011,310	DEUDA PUBLICA.- INTERESES	55.000,00
011,911	DEUDA PUBLICA.- AMORTIZACIONES	30.000,00
121,130	SER. GRALES.-PERSONAL LABORAL FIJO	30.000,00
313,130	AC. SOCIAL.- PERSONAL LABORAL FIJO	70.000,00
314,160	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES.- CUOTAS SOCIALES.	100.000,00
314,162	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES.- GASTOS SOCIALES	6.000,00
432,121	URB. Y ARQ. .-RET. COMPLEMENTARIAS	36.000,00
451,130	CULTURA .- PERSONAL LABORAL FIJO	8.355,36
	TOTAL	335.355,36

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO**:

Declarar no disponible el crédito de la partidas que se indican del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2003 por importe de 335.355,36 euros:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DISPONIBLE
011,310	DEUDA PUBLICA.- INTERESES	55.000,00
011,911	DEUDA PUBLICA.- AMORTIZACIONES	30.000,00
121,130	SER. GRALES.-PERSONAL LABORAL FIJO	30.000,00
313,130	AC. SOCIAL.- PERSONAL LABORAL FIJO	70.000,00
314,160	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES.- CUOTAS SOCIALES.	100.000,00
314,162	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES.- GASTOS SOCIALES	6.000,00
432,121	URB. Y ARQ. .-RET. COMPLEMENTARIAS	36.000,00
451,130	CULTURA .- PERSONAL LABORAL FIJO	8.355,36
	TOTAL	335.355,36

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que votarán a favor, porque este trámite es necesario para pagar estas facturas, pero lamenta que no se trajera antes.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que si no se trajo antes este expediente es porque aún no conocían el importe total de las deudas generadas y que hay que pagar.

23º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O., PRESENTADA POR PROINBIER S.L.

Visto el escrito presentado por D. JOSE ANGEL BASANTE PEREZ, en representación de PROINBIER S.L., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la ejecución de una vivienda en la C/ Buenavista, para la que se ha solicitado la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, el proyecto de obras presentado aún no ha obtenido la autorización para construir.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO**:

CONCEDER a PROINBIER S.L., representada por D. JOSE ANGEL BASANTE PEREZ, una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la construcción de un edificio en C/ Buenavista, en el caso de que se conceda la oportuna licencia de obras.

24º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O., PRESENTADA POR EDIFICACIONES QUIROGA Y SABIN S.L.

Visto el escrito presentado por D. LUIS QUIROGA ARMESTO, en representación de EDIFICACIONES QUIROGA Y SABIN S.L., en el que

solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la ejecución de una vivienda en la C/ Cornatel (nueva calle), para la que se ha solicitado la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, el proyecto de obras presentado aún no ha obtenido la autorización para construir.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO:**

CONCEDER a EDIFICACIONES QUIROGA Y SABIN S.L, representada por D. LUIS QUIROGA ARMESTO, una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la construcción de un edificio en C/ Cornatel (nueva calle), en el caso de que se conceda la oportuna licencia de obras.

25º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O., PRESENTADA POR PRONIMOR S.A.

Visto el escrito presentado por D. LUIS FERNANDEZ BARRAGAN, en representación de PRONIMOR S.A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la ejecución de una vivienda en la Av. Castillo, nº 126, para la que se ha solicitado la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, el proyecto de obras presentado aún no ha obtenido la autorización para construir.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO:**

CONCEDER a PRONIMOR S.A, representada por D. LUIS FERNANDEZ BARRAGAN, una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la construcción de un edificio en Av. Castillo nº 126, en el caso de que se conceda la oportuna licencia de obras.

26º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001.

RESULTANDO, que la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2003, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio de 2001.

RESULTANDO, que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 235 de fecha 13 de octubre de 2003, aparece insertado anuncio de exposición al público de la mencionada Cuenta durante el plazo de quince días y ocho más.

RESULTANDO, que con fecha 13 de noviembre de 2003 se expido certificación del resultado de exposición al público de la misma, en el que se constata que no se han presentado reparos ni observaciones a la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 193. 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno Municipal, por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra del Grupo Socialista, ACORDO:

Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ponferrada, correspondiente al ejercicio 2001, integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento, la Cuenta General del patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, la Cuenta General del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y la Cuenta anual de la Entidad Mercantil Ponferrada Gestión Urbanística S.A., y a la que se unen los estados consolidados de los mismos.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que no votarán a favor porque han hurtado el debate, ya que la Cuenta General ya se ha remitido al Tribunal de Cuentas, y se ha enviado con retraso y a petición del propio Tribunal, que la ha reclamado porque se han agotado los plazos legales para ello, y esto mismo ya ocurrió con la Cuenta General del año 2000 y, según parece, ocurrirá con la del año 2002. Creen que no se puede hipotecar el prestigio del Ayuntamiento llegando tarde a los plazos, y les da vergüenza que el Tribunal de Cuentas reclame su remisión porque no se ha enviado a tiempo. El debate en este momento ya no tiene sentido, puesto que ya ha sido remitida, pero sí exigen que sean serios y pidan a Pongesur, que según parece es la culpable de dicho retraso, que envíe sus datos en los plazos que la ley marca, para que no vuelva a ocurrir que el Tribunal de Cuentas tenga que reclamar su remisión. Saben que los Servicios Económicos trabajan al día, y les satisface que los Presupuestos se aprueben cada año a su debido tiempo, y la Cuenta General también se podía abordar en los plazos previstos porque los Servicios Económicos lo tienen todo previsto, pero hace falta que Pongesur les facilite los datos también en dichos plazos.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, agradece a la Sra. Velasco los piropos a los Servicios Económicos y al equipo de gobierno, en lo que respecta a la aprobación de los Presupuestos, y, en cuanto a la remisión de la Cuenta General, señala que a veces se producen desfases que tratarán de evitar en el futuro, para que la imagen de Ponferrada sea la que todos quieren que sea.

- La Sra. Velasco García señala que su Grupo quiere que el nombre y lo que representa la ciudad de Ponferrada esté en las más altas cotas, tanto dentro de la ciudad como fuera.
- El Sr. Presidente manifiesta que está de acuerdo con la Sra. Velasco, y que para eso sería bueno que no desprestigien los premios que se otorgan a la ciudad de Ponferrada.
- La Sra. Velasco señala que no solo se alegran del premio sino que además han felicitado a los ciudadanos, que son los que se merecen el premio concedido. El Sr. Presidente confunde declaraciones efectuadas por otros Grupos, que no son el suyo. El Grupo Socialista está a favor y siempre apoyará cualquier tipo de mención otorgada al trabajo que se lleve a cabo en la ciudad, sobre todo en este caso, que es por la recogida selectiva de residuos en la que lógicamente participan todos los ciudadanos, y como Portavoz del mismo así lo refrenda.
- El Sr. Presidente manifiesta que se alegra de que el Grupo Socialista valore el premio, Mención de Oro- Bandera Verde, concedido a todos los ciudadanos de Ponferrada y se alegra de que la Sra. Velasco así lo haga constar, porque algún compañero de ella, aquí presente, ha hecho otras declaraciones.
- La Sra. Velasco señala que es legítimo hacer declaraciones, lo que ocurre es que cada cual las interpreta de una manera, sobre todo en materia de medio ambiente.
- El Sr. Presidente le contesta que no objeto de interpretación oír al Sr. Fernández Fernández decir que este es un premio que se compra.
- Con permiso de la Presidencia, el Sr. Fernández Fernández, toma la palabra, por alusiones, para señalar que sus declaraciones fueron las siguientes, que era un premio que la ciudadanía se merecía, pero que desde el punto de vista del equipo de gobierno más parecía que era un premio de marketing porque, aunque es cierto que la recogida selectiva de basuras está bien y los ciudadanos colaboran, no es menos cierto que el equipo de gobierno ha repartido los estériles de la montaña de carbón por Ponferrada y han hecho montañitas por todas partes, y que si se les achaca a los socialistas haber cometido un error en el PAU, ellos asumen ese error pero que ahora no traten de perpetuarlo repartiendo los estériles por ahí, y que si el premio está bien, más parecía, desde la actuación del grupo de gobierno con referencia a los estériles, que no es tal.

- El Sr. Presidente señala que todos los ciudadanos oyeron sus declaraciones y también las que han efectuado año tras año con la concesión de este premio, y si ahora el Grupo Socialista ha variado y decidido valorar el premio, se alegra y no tiene más que decir, que es un premio concedido al Ayuntamiento y ciudadanos de Ponferrada, del que todos están orgullosos, y que todos deben seguir trabajando para que Ponferrada siga teniendo reconocimientos y premios.

27º.- REVISIÓN DE TARIFAS DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS INSTADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA "AUPSA". INFORME.-

Visto el escrito presentado por AUPSA, empresa concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, por el que se solicita el incremento de Tarifas para el año 2004, según fórmula de revisión y según costes de explotación.

Visto el informe emitido por los Servicios Económicos Municipales, en el que se incluye el análisis comparativo entre las tarifas vigentes, las propuestas y las que resultarían de la aplicación del porcentaje de incremento experimentado por el IPC desde la última revisión autorizada.

Considerando.- que de conformidad con el R.D. 2695/77, de 28 de octubre, sobre régimen de precios autorizados, el R.D. 1947/79, de 3 de agosto, sobre procedimiento para la fijación de tarifas de autobuses, microbuses y trolebuses urbanos y demás normativa concordante, la potestad decisoria compete a la Comisión Regional de Precios, correspondiendo al Ayuntamiento la emisión de informe.

Resultando.- Que las tarifas vigentes fueron aprobadas por la Comisión Regional de Precios de 20 de diciembre de 2002 (B.O.C. y L. 27-diciembre-2002), entrando en vigor el 1 de enero de 2003.

Resultando.- Que el porcentaje de incremento solicitado, tanto el resultante de la aplicación de la fórmula de revisión, como el obtenido para equilibrar el servicio (según costes de explotación de la empresa), se sitúa muy por encima del incremento experimentado por el IPC desde la última revisión tarifaria autorizada.

Los miembros del Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transporte; por unanimidad, **ACORDO:**

Informar desfavorablemente la solicitud de incremento de las tarifas vigentes efectuada por AUPSA, autorizándose un incremento equivalente a la subida del IPC interanual.

28º.- REVISIÓN DE TARIFAS DE AUTOTAXI, INSTADA POR EL COLECTIVO DE TAXISTAS DE PONFERRADA. INFORME.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Radio-Taxi de Ponferrada, por el que solicita el incremento de Tarifas para el año 2004, en un 8.080%.

Visto el informe emitido por los Servicios Económicos Municipales, en el que se incluye el análisis comparativo entre las tarifas vigentes y las propuestas.

Considerando.- Que de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento de 15 de mayo de 1987, por la que se establecen las normas a las que han de ajustarse los expedientes de revisión tarifaria de los Servicios de Autotaxi y Autoturismos, pertenece a la Comisión de Precios la potestad decisoria, correspondiendo al Ayuntamiento la emisión de informe motivado sobre la elevación de tarifas.

Resultando.- que las tarifas vigentes fueron aprobadas por la Comisión Regional de Precios el 30 de enero de 2003 (b.O.C. y L. de 26 de febrero de 2003).

Resultando.- Que el porcentaje de incremento solicitado asciende a un 8,080 %, porcentaje éste superior al incremento experimentado por el IPC desde la última revisión tarifaria autorizada, desconociendo este Ayuntamiento la situación real de la estructura de costes y resultados obtenidos por los solicitantes durante el último ejercicio.

Los miembros del Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transporte; por unanimidad, **ACORDO**:

Informar desfavorablemente la solicitud de incremento de las tarifas vigentes en un 8,080%, efectuada por la Asociación de Radio-Taxi de Ponferrada, autorizándose un incremento equivalente a la subida del IPC interanual, del 4%.

29º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Vista la solicitud formulada por D. Guillermo de Cal Alonso, en representación de la Empresa F.C.C. Medio Ambiente, S. A., referente a la revisión de precios del contrato del Servicio de “Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Ponferrada” para 2001.

Visto el informe de Intervención emitido al respecto.

Resultando que, por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 1996 se adjudicó el mencionado contrato a la empresa F.C.C. Medio Ambiente, S. A. en el precio de 2.840.905,3 euros.

Resultando que, por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2000 se dio conformidad al resultado del Convenio Colectivo del Personal del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para los ejercicios 2000 a 2003.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad,
ACORDO:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato de “Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Ponferrada”, con aplicación del coeficiente $K_t = 1,096870255$ sobre el precio base, de cuyo resultado se obtiene un precios anual revisado de 3.116.104,52 €/año, que mensualmente asciende a 259.675,38 euros (IVA incluido), debiendo desglosar en la factura el importe correspondiente al Servicio de Basuras y al de Limpieza Viaria.

La presente revisión de precios se aplicará tomando en consideración la fecha en que concluyó el plazo de licitación (26 de enero de 1996), correspondiendo el abono de 168.658,32 euros con cargo a la partida 442,227 del vigente presupuesto, en concepto de atrasos por revisión del precio del contrato por el periodo siguiente:

- 26 enero 2001 a 26 enero 2002:	84.329,16 euros.
- 26 enero 2002 a 26 enero 2003:	84.329,16 euros.

SEGUNDO: Compensar el desequilibrio económico sobrevenido mediante la aportación municipal de la cantidad de 565.112,10 euros correspondiente al período comprendido entre el 26 de enero de 2001 a 26

de enero de 2002, que deberá imputarse a la partida 442,470: Transferencias a Empresas.

30º.- REVISIÓN DE TARIFAS A APLICAR POR USO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL PARKING DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el escrito presentado por CONSTRUCCIONES MARTINEZ NÚÑEZ S.A., adjudicataria de la explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en Pza. Ayuntamiento, en el que solicita la revisión de las tarifas aplicables por uso en rotación de las plazas de aparcamiento en la cuantía que resulte de la aplicación del incremento del I.P.C. experimentado desde la fecha del acta de recepción de las obras (6-agosto-2001) hasta la actualidad.

CONSIDERANDO que, por acuerdo plenario de fecha 21 de octubre de 1998, por el que se adjudica a la interesada el concurso para la construcción y explotación del citado aparcamiento, se aprueba una tarifa horaria de 125 pts/hora (0,75 €), sin perjuicio de que en el futuro se aprueben por el Ayuntamiento nuevas tarifas horarias.

CONSIDERANDO que, la adjudicataria alega desequilibrio económico financiero por el mantenimiento en el tiempo de una tarifa fija.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO:**

APROBAR nuevas tarifas horarias aplicables al aparcamiento subterráneo de Pza. Ayuntamiento, quedando fijadas en 0,77€, resultantes de aplicar el incremento del I.P.C. desde el año siguiente a la fecha del acta de recepción (agosto 2002/agosto2003)

31º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ROGELIO RAMOS S.L. PARA COMPENSAR EL DESEQUILIBRIO ECONOMICO POR CIERRE CAUTELAR DE INSTALACIONES EN MATADERO MUNICIPAL.

Vista la documentación presentada por la Empresa ROGELIO RAMOS, S. L., Concesionaria del Servicio de Matadero Municipal, solicitando subvención para compensación parcial del desequilibrio económico-financiero de la concesión como consecuencia del traslado de reses al Matadero Frigorífico Comarcal de Astorga, por cierre cautelar de sus instalaciones debido a la obligación de subsanación de deficiencias.

Visto el informe de Intervención.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, ACORDO:

Conceder una subvención de 34.296,98 euros con cargo a la partida 444,470 al adjudicatario de la concesión del Matadero Comarcal, ROGELIO RAMOS, S. L., para la compensación del desequilibrio económico-financiero por cierre cautelar de las instalaciones del Matadero Municipal.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que han comprobado que está justificado el desequilibrio económico sufrido por el Matadero, pero se abstendrán en la votación por un motivo ya histórico, llevan años reiterando que se de solución al tema del matadero, pues cada año se está invirtiendo mucho dinero en mantenerlo. En este momento la Ley ha cambiado y ya no es obligación municipal mantener abierto el matadero, por lo que habría que abordar el tema en profundidad y estudiar qué posibilidades hay y que es mejor para los ciudadanos de Ponferrada. Se había hablado de la posibilidad de hacer un matadero nuevo en el Polígono de Cubillos y saben que estaban negociando con los comerciantes, por lo que piden que se les informe en Comisión de como van estas negociaciones y si hay posibilidad de hacer uno nuevo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que, como bien ha dicho la Portavoz del Grupo Socialista, hay dos cuestiones en este tema, uno el del déficit, que está justificado y están obligados a pagar, y otro, el de las instalaciones del matadero. Han estado hablando con los comerciantes, pero es un tema difícil y está aún verde, aunque seguirán trabajando.
- El Sr. Presidente señala que, efectivamente, la normativa ha cambiado y ya no es obligación del Ayuntamiento mantener el servicio del Matadero, y comparte las manifestaciones de la Sra. Velasco. No les gusta la ubicación actual del matadero, porque no es la adecuada, pero tampoco la infraestructura lo es para las necesidades actuales. Su Grupo tiene el compromiso de solucionar este tema en esta legislatura, y cualquier propuesta será bien recibida. Una solución

podía ser pensar en algo supramunicipal; en este momento cuentan con que el Presidente del Consejo Comarcal es un Concejales del Ayuntamiento, por lo que le dice que cuenten con el Ayuntamiento si creen que se puede dar una solución global a este tema, dado que es un problema que no afecta sólo a los ciudadanos de Ponferrada.

- El Concejales del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala, por alusiones, que hay muchos temas que el Consejo puede abordar y que recoge el guante, y en posteriores reuniones tratarán estos asuntos que afectan a los ciudadanos de Ponferrada y del Bierzo.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que le encanta el ánimo de colaboración que ha manifestado el Sr. Presidente, pero le recuerda que ahora están en el Pleno del Ayuntamiento y si tiene interés en que el Consejo Comarcal actúe debe establecerse mediante la aprobación de una moción o en las diversas Comisiones o solicitar las reuniones pertinentes con el Presidente del Consejo y también acudir a las que éste convoque. Lo primero que hay que hacer en el tema del matadero es definir si es ámbito de competencia pública o privada, o si hay que hacerlo con esa dimensión o no, es decir, que hay que llevar a cabo unos trabajos previos con los que el Sr. Saavedra, como miembro del Grupo Socialista, va a estar perfectamente concienciado, pero también hay que tener en cuenta que el Partido Popular tiene representantes en el Consejo Comarcal, que sería bueno que conocieran estas propuestas o trabajos previos; y esto lo dice por si caen en el error de “pasar muertos” al Consejo Comarcal. Reitera que lo primero que deben hacer es tener claro si interesa o no mantener el servicio del matadero, dado que la ley ha cambiado y ya no es obligación municipal, y después ver si se aborda desde un ámbito público o privado, y el foro para debatirlo son las Comisiones del Ayuntamiento, dado que quien está subvencionando el matadero municipal, y quien tiene el problema, es el Ayuntamiento.
- El Sr. Presidente señala que al asunto del matadero le van a encontrar una solución en esta legislatura y que sólo ofrecía la posibilidad de que el Consejo Comarcal, que está en el proceso de reclamar competencias y asuntos a tratar, podía colaborar en la solución de este tema. Siempre ha sido y seguirá siendo muy respetuoso con las instituciones y equipos de gobierno de éstas y por más que lo intenten algunos, jamás se entrometerá en su gestión; sólo ha manifestado que era una cuestión que, si el Consejo Comarcal quiere abordar, el Ayuntamiento estará encantado en dicha colaboración, pero nunca impondrá que lo haga.

32º.- DESIGNACIÓN DE 4 MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FIESTAS PARA EL CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DE PONFERRADA.

Visto el art. 7 de los Estatutos del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, el Consejo del Patronato estará constituido por:

- a) El Presidente o persona en quien delegue
- b) Los Concejales, en número de 9.
- c) Cuatro miembros propuestos por la Comisión de Fiestas y designados por la Corporación.

Considerando.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 7 de agosto de 2003 nombró Vocales del Consejo del Patronato a los siguientes Concejales:

- Por el Partido Popular:

Doña María Gutiérrez Núñez
Don Reiner Cortés Valcarce.
Don Luis Antonio Moreno Rodríguez
Don Julio Martínez Potes
Doña Luisa Cimadevilla Miranda.

- Por el Grupo Socialista:

Don Roberto Rodríguez Alonso.
Doña Albina Beato de Gonzalo
Don Juan Rellán López
Doña Emilia Fernández García.

Considerando.- Que la Comisión de Fiestas del Patronato Municipal, en la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2003, propone al Pleno Municipal la designación de los siguientes Vocales en el Consejo del Patronato:

Don Pedro Gómez Sánchez.
Doña María José Álvarez Barba
Don Jesús Gómez López
Don Fernando Fernández Yánez.

El Pleno Municipal, aceptando dicha propuesta, y por unanimidad,
ACORDO:

Designar miembros del Consejo del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada a los siguientes Vocales:

DON PEDRO GOMEZ SÁNCHEZ.
DOÑA MARIA JOSE ALVAREZ BARBA
DON JESÚS GOMEZ LOPEZ
DON FERNANDO FERNANDEZ YAÑEZ.

**33º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL
ORGANO DE DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
DE CASTILLA Y LEÓN.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- que el sistema sanitario de Castilla y León se ordena en demarcaciones territoriales denominadas Áreas de Salud, cuyos órganos de gobierno y participación son:

- a) El Consejo de dirección del Área.
- b) El Director del Área
- c) El consejo de Salud del Área.

Resultando.- Que el artículo 57.2 de la Ley 1/93, de 6 de abril, de Ordenación del sistema sanitario dispone que "... Las Corporaciones Locales participarán en los órganos de dirección de las Áreas de Salud, en la forma que se determina en esta Ley, y en la forma que reglamentariamente se prevea.

Resultando.- Que de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 48/2003, de 24 de abril, por el que se aprueba el Reglamento que regula los órganos de dirección y participación del Sistema de Salud de Castilla y León, le corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada un representante en el Consejo de Dirección del Área de Salud de Ponferrada.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando la propuesta de la Alcaldía; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 9 votos en contra del Grupo Socialista, ACORDO:

Designar representante municipal en el Consejo de Dirección del Area de Salud de Ponferrada al Concejal DON REINER CORTES VALCARCE.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que instan al representante municipal que exija que se cumplan los acuerdos que la propia Ley de Sanidad establece en cuanto a las reuniones de los Consejos de Salud, pues durante estos años no ha habido prácticamente reuniones y es muy importante que el Ayuntamiento tenga su representación en los Consejos de Área. En este caso van a votar en contra de la persona; es obvio que es un castigo al Sr. Cortés, y cualquier representación de éste ejerza en nombre del Ayuntamiento, el Grupo Socialista lo votará en contra; esta postura no es contra su trabajo, que apoyarán cuando crean que es conveniente, pero la posición de su Grupo, en nombre de lo que hizo a su Partido, va a seguir siendo así hasta que no haga declaración pública del daño que hizo como tráfuga al Partido Socialista. El PP y el PSOE han firmado un acuerdo en contra de los tráfugas, y hasta que no se demuestre lo contrario, el Sr. Cortés es un tráfuga del Partido Socialista que dio el gobierno de este municipio al Partido Popular.
- El Sr. Presidente manifiesta que esta postura, por más que lo explique, no la entiende el 90% de los ciudadanos de Ponferrada; que sí lo haga el Partido Socialista es una apreciación particular de la realidad y nada ajustada a los hechos; el Sr. Cortés tiene todo el respaldo de él y de su Partido y si su voto negativo a la representación fuera a su gestión, la población lo entendería, pero tal y como lo ha dicho no lo entiende y además, personalmente, le parece bajo.
- La Sra. Velasco García señala que deben respetar la posición política de su Grupo; lo que ha dicho con la máxima cortesía, explicando el por qué, para no condicionar su gestión, y les pide respeto a su postura.
- El Sr. Presidente señala que respeta las opiniones de todos, pero también deben entender que el Sr. Cortés es un compañero de su Grupo, en el cual están todos muy unidos y todos se dan por aludidos; lo que ha dicho es alterar la realidad de los hechos y quiere hacer constar que el Sr. Cortés aún no se ha afiliado a dos Partidos seguidos, como si lo han hecho otros compañeros de corporación. De todas formas, los ciudadanos valorarán convenientemente la postura del Grupo Socialista.

34.- DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CONTRA EL PLAN IBARRETXE.

De conformidad con el artículo 82, apartado 4, del R.O.F.R.J.E.L., se somete a votación la urgencia del asunto a tratar, siendo ésta aceptada por unanimidad de los miembros del Pleno Municipal.

El pasado veinticinco de Octubre el Gobierno Vasco registró en el Parlamento Vasco la propuesta propugnada por el Lehendakari fajo la rúbrica de "Propuesta de Estatuto Político para la Comunidad de Euskadi". Este documento promueve sustancialmente una ruptura radical con el modelo autonómico que desde 1978 hemos configurado sobre las bases de la Constitución Española y el Estatuto de Gernika.

Es un Proyecto que se impone a la Comunidad vasca cuando una parte de sus ciudadanos y representantes políticos e institucionales continúan intolerablemente sometidos a una violencia de persecución que les impide desarrollar en libertad y en igualdad de condiciones sus legítimos derechos otorgados constitucionalmente.

Ante este Proyecto, el Ayuntamiento de Ponferrada, por unanimidad:

1º.- Manifiesta su oposición al Plan Ibarretxe que, presentándose bajo la denominación de un nuevo pacto político para con la sociedad vasca, supone la vulneración del orden constitucional y la ruptura de la convivencia en libertad, así como la quiebra de la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, según establece el art. 2 de la Constitución Española.

2º.- Manifiestan y renuevan su adhesión a la Constitución y a los valores que representa, en particular el marco de convivencia social y territorial decidido por el pueblo español, único titular de la soberanía.

3º.- Entienden que el Plan Ibarretxe quiebra la convivencia entre los vascos y rompe los consensos básicos aceptados al aprobar la Constitución y el Estatuto de Gernika y los compromisos que como demócratas consensuados en este gran concierto de voluntades.

4º.- Hacen un llamamiento a todos los sectores sociales, económicos y culturales de Castilla y León y a las asociaciones e instituciones públicas o privadas que la vertebran para que manifiesten su adhesión a los valores de la Constitución Española y muestren su rechazo al Plan Ibarretxe.

5º.- Consideran que el proyecto supone una amenaza a la integridad territorial de Castilla y León al ignorar el procedimiento de segregación de enclaves territoriales previsto en el Apartado Tercero de la Disposición Transitoria Séptima del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, prescindiendo pues de la voluntad de esta Comunidad y de la provincia de Burgos a la que pertenece Treviño.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,25 horas; lo que, como Secretario, certifico.